



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582-2016-MPP/A

Puno, 30 de septiembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 120-2016-MPP/GM/OSyLI, el Informe N° 205-2016-MPP/GIM el Informe N° 200-2016-MPP/GPP-SGPPI, el Informe N° 229-2016-MPP/GIM, el Informe N° 104-2016-MPP/GPP/SGP-SJCB, el Informe N° 303-2016-MPP/GPP-SGP, el Informe N° 316-2016-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 653-2016/MPP/GM-GAJ, y demás documentos anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

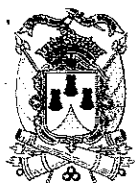
Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los métrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, con el Informe N° 200-2016-MPP/GPP-SGPPI de fecha 16 de septiembre del 2016, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones, señala que visto los documentos le la referencia del expediente técnico de Ampliación de Presupuesto N° 01 del PIP "MEJORAMIENTO DEL JIRÓN MARIO VARGAS LLOSA, CUADRAS 1 Y 2 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE LA HUMANIDAD - TOTORANI DEL CENTRO POBLADO ALTO PUNO, CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO", por un monto de S/. 27,555.46 soles, con opinión favorable según Informe N° 205-2016-MPP/GIM, según Informe N° 120-2016-MPP/GIM/OSyLI, en consecuencia la inversión total es de S/.462,608.46 soles y convenio de ejecución de proyecto (proyectos de Contingencia 2015) y la ejecución es por Administración Directa, conforme al cuadro adjunto en el presente informe.

Que, con Informe N° 229-2016-MPP/GIM de fecha 19 de septiembre del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DEL JIRÓN MARIO VARGAS LLOSA, CUADRAS 1 Y 2 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE LA HUMANIDAD - TOTORANI DEL CENTRO POBLADO ALTO PUNO, CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO"; la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para para realizar la ejecución del proyecto en mención, ya que por motivos diversos en la ejecución de obra es necesario la Asignación de este, por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

META HABILITADORA: Meta N° 0031 "AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO"		
PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
031	AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	258,753 61
META HABILITADA: 089 "MEJORAMIENTO DEL JIRÓN MARIO VARGAS LLOSA, CUADRAS 1 Y 2 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE LA HUMANIDAD - TOTORANI DEL CENTRO POBLADO ALTO PUNO, CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO"		
PARTIDA HABILITADORA		Monto S/.
089	MEJORAMIENTO DEL JIRÓN MARIO VARGAS LLOSA, CUADRAS 1 Y 2 DE LA URBANIZACION CIUDAD DE LA HUMANIDAD - TOTORANI DEL CENTRO POBLADO ALTO PUNO, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	150,704 56
TOTAL PRESUPUESTO		





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582-2016-MPP/A

Que, mediante el Informe N° 316-2016-MPP/GPP de fecha 27 de septiembre del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 303-2016-MPP/GPP-SGP, donde la Sub Gerencia de Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático de conformidad con los establecido en el numeral 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411; adjuntando el Informe N° 104-2016-MPP/GPP/SGP-SJCB, sobre propuesta de modificación presupuestal Nota N° 249, a solicitud del Gerente de Ingeniería Municipal.



Que, a través de la Opinión Legal N° 653-2016-MPP-GAJ de fecha 29 de septiembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE expedir acto resolutorio que aprueba la modificación presupuestal en el nivel funcional programático propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 316-2016-MPP/GPP.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL JIRÓN MARIO VARGAS LLOSA, CUADRAS 1 Y 2 DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE LA HUMANIDAD - TOTORANI DEL CENTRO POBLADO ALTO PUNO, CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO”, por un monto de S/.150,705.00 soles, vía Modificación Presupuestaria según específica y cadena funcional programática:

ANULACIÓN:

PROYECTO	2008302 Construcción de Vías Urbanas.
FINALIDAD	0031 - 0172342 Ampliación de la Avenida Costanera Sur de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno - Puno - Puno.
FUENTE FINANCIAMIENTO	5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
ESPECIFICA	2.6.2.3.2.6. S/. 150,705.00
MONTO	S/. 150,705.00 soles

HABILITACIÓN

PROGRAMA	0073 Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo - Trabaja Perú
FUNCIÓN	15 Transporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	036 Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	0074 Vías Urbanas
PROYECTO	2252691 Mejoramiento del Jirón Mario Vargas Llosa, Cuadras 1 Y 2 de la Urbanización Ciudad de la Humanidad - Totorani del Centro Poblado Alto Puno, Ciudad de Puno, Provincia de Puno - Puno.
FINALIDAD	0071 - 0180326 Mejoramiento del Jirón Mario Vargas Llosa, Cuadras 1 y 2 de la Urbanización Ciudad de la Humanidad - Totorani del Centro Poblado Alto Puno, Ciudad de Puno, Distrito de Puno-Puno-Puno.
FUENTE FINANCIAMIENTO	5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
ESPECIFICA	2.6.2.3.2.4 S/. 98,800.00 2.6.2.3.2.5 S/. 13,574.00 2.6.2.3.2.6 S/. 23,189.00 2.6.8.1.4.1 S/. 7,395.00 2.6.8.1.4.99 S/. 7,747.00
MONTO	S/. 150,705.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abeg. Jorge Arturo Alvarez Montecinos
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE

JAMIECC
 GM
 GIM
 GPP
 C.C. Arch.